

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bíblica Bautista Betesda de Comitán, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ROMAN MORALES GONZALEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA BIBLICA BAUTISTA BETESDA DE COMITAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA BIBLICA BAUTISTA BETESDA DE COMITAN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 3a. Calle Sur Poniente número 38, Colonia Centro de Comitán de Domínguez, Chiapas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles como susceptibles de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: 3a. Calle Sur Poniente número 38, Colonia Centro de Comitán de Domínguez, Chiapas y 3a. Calle Sur Poniente número 38-A, Colonia Centro de Comitán de Domínguez, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes puedan expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia. Proclamar ardientemente y sistemáticamente el mensaje del Evangelio en la comunidad de su domicilio, en los alrededores de todo Chiapas, en México y en el mundo entero, procurando establecer nuevas Asociaciones de la misma fe y orden (mediante la colaboración de otros Asociados).”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante Román Morales González.

VI.- Relación de asociados: Román Morales González, Abraham Gutiérrez Calderón, Jorge Navarro Jacques, Salomón Espinoza Rodríguez y Félix López García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Román Morales González, Presidente; Abraham Gutiérrez Calderón, Secretario; Jorge Navarro Jacques, Tesorero; Salomón Espinoza Rodríguez, Primer Vocal y Félix López García, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Román Morales González.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FRANCISCO SANTIAGO YUREN Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA PRESBITERIANA REY DE REYES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA PRESBITERIANA REY DE REYES, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Gabriele D Annunzio No. 5070, Colonia Jardines Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45027.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en contrato de comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Calle Gabriele D Annunzio No. 5070, Colonia Jardines Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45027.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la Palabra de Dios a toda persona. Realizar actos de Culto Público Religioso así como de propagar nuestra doctrina. Participar por si misma ó asociada con personas físicas ó morales en la Constitución, Administración, sostenimiento y funcionamiento de las Instituciones de Asistencia Privada, Planteles Educativos e Instituciones Medicas y de Salud, sin fines de lucro. Adquirir, poseer y/o administrar los bienes muebles, inmuebles, indispensables para cumplir el fin ó fines propuestos para el objeto”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Santiago Yuren.

VI.- Relación de Asociados: Kenton Marcos Wood Vandermey, Fernando Gustavo Rodríguez Sánchez y Francisco Santiago Yuren.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, Kenton Marcos Wood Vandermey; Secretario, Fernando Gustavo Rodríguez Sánchez y Tesorero, Francisco Santiago Yuren.

IX.- Ministro de Culto: Kenton Marcos Wood Vandermey.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de junio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia La Viña de Cristo de San Luis Río Colorado, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ALFREDO BOLAÑOS JUAREZ Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA LA VIÑA DE CRISTO DE SAN LUIS RIO COLORADO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA LA VIÑA DE CRISTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Lázaro Cárdenas B. y Calle 37 número 3609, Colonia Altar, San Luis Río Colorado, Sonora, código postal 83488.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles como susceptibles de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Avenida Lázaro Cárdenas B. y Calle 37 número 3609, Colonia Altar, San Luis Río Colorado, Sonora, código postal 83488 y Avenida Colima B. número 4402, Colonia Campestre, San Luis Río Colorado, Sonora, código postal 83458.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar actos de culto público religioso, así como propagar la doctrina cristiana evangélica de acuerdo a los principios bíblicos, para el mejoramiento espiritual, moral, social y cultural de la comunidad de acuerdo con las normas y preceptos de la Ley que nos rige en esta materia. Ayudar a la formación del individuo y el fortalecimiento de los lazos familiares dentro de los preceptos legales, educando, instruyendo, exhortando, consolando, orientando, capacitando y desarrollando sus capacidades en la vida cristiana.”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alfredo Bolaños Juárez y Adán Bolaños Cota.

VI.- Relación de asociados: Esther Elena Bolaños Cota, Gloria Inés Rodríguez Rendón y Andrés Rocha Deraz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alfredo Bolaños Juárez, Presidente; Adán Bolaños Cota, Vicepresidente; Irma Teresa Cota Soto, Secretaria y Oscar Ramón Valenzuela Cota, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Alfredo Bolaños Juárez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano La Gran Roca, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. AUGUSTO CESAR CANCINO GONZALEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO LA GRAN ROCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada CENTRO CRISTIANO LA GRAN ROCA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 1o. de Marzo No. 5, Colonia Centro, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en contrato de comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Calle 1o. de Marzo No. 5, Colonia Centro, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de la función de la iglesia descrita en la palabra de Dios. Fundar iglesias cristianas en el territorio nacional, practicando en ella la predicación y enseñanza de la palabra, la adoración a Dios, la confraternidad entre creyentes, la administración de las ordenanzas de la santa Biblia: el santo bautismo y la santa cena.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Augusto Cesar Cancino González.

VI.- Relación de Asociados: Augusto Cesar Cancino González, Humberto Romeo Cancino González y Leticia Guadalupe Hernández Garduño.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, Augusto Cesar Cancino González; Secretario, Humberto Romeo Cancino González y Tesorera Leticia Guadalupe Hernández Garduño.

IX.- Ministro de Culto: Augusto Cesar Cancino González.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de junio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.